

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1476

Impreso el día 5 de septiembre de 2017

Término del artículo 113: 14 de septiembre de 2017

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO

SUMARIO: Ley 26.396 sobre trastornos alimentarios. Reglamentación. **Rista, Hernández, Vega, Barletta, Vera González, Marcucci, Olivares, Semhan, Borsani y Carrizo (M. S.).** (2.074-D.-2017.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Rista, Hernández, Vega, Barletta, Vera González, Marcucci, Olivares, Semhan, Borsani y Carrizo (M.S.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.396 de trastornos alimentarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 2017.

Alejandro Abraham. – Cornelia Schmidt Liermann. – Santiago N. Igon. – Horacio F. Alonso. – Sandra D. Castro. – Gabriela B. Estévez. – Silvina P. Frana. – Alejandro A. Grandinetti. – Andrés E. Guzmán. – Ana L. Martínez. – Federico A. Masso. – Miguel Nanni.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la ley nacional 26.396, sobre trastornos alimentarios, sancionada el 13 de agosto de 2008.

Olga M. Rista. – Mario D. Barletta. – Luis G. Borsani. – María S. Carrizo. – Martín O. Hernández. – Hugo M. Marcucci. – Héctor E. Olivares. – María de las Mercedes Semhan. – María C. del Valle Vega. – Orieta C. Vera González.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Rista, Hernández, Vega, Barletta, Vera González, Marcucci, Olivares, Semhan, Borsani y Carrizo (M.S.), relacionado a solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.396, de trastornos alimentarios; y luego de un exhaustivo análisis, presta su acuerdo favorable.

Alejandro Abraham.

* Artículo 108 del reglamento.